

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

№ RESOLUCIÓN **279**

№ INF. TECNICO 455 TRAMITADA 23/09/2015

REF: Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.455027920150015500

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº *********** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 2239/2014

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE

23/09/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX № 279 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única GCKG-61, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 455 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a SIMAQ LIMITADA la cantidad de 1,52 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

-Interesado

-Oficina de Partes

-SubDepartamento de Pesaje

-Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA Director Regional de Viálidad IV Reglón de Coquimbo

GOBIERNO CE

®Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2015 GOBIERNO DE

INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº SOLICITUD INGRESO REGIÓN DE TRAMITE № .TECNICO 07/07/2015 12441 IV REGIÓN 455

IDENTIFICACIÓ	: Para el transporte de cargas indivisibles	COD_AUTENTIF. 455027920150015500
IDENTITIONOTO	N DE LA EMPRESA	
IOMBRE / RAZON SOCIAL	SIMAQ LIMITADA	
RUT EMPRESA	77434790-9	N° 1280
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO 9-5409058
OMUNA	COQUIMBO	CIUDAD
OMICILIO	EL MOLINO	EMAIL@ ricardo@gruasimaq.cl
INFORMACIÓN	DE LA CARGA	
ESCRIPCIÓN CARGA	GRÚA LIEBHERR LTM 1220 AUTOPROPULSADA,S	SIN JIB,SIN CONTRAPESOS
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0 Tara ▶ 60	PBT ▶ 60
INFORMACIÓN	DEL TRAYECTO	
REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN Destin	no ▶ IV REGIÓN
		io ▶ COQUIMBO
COMUNAS	1. A 1 4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
OCALIDADES	Origen ▶ MINERA TECK Destin	io ▶ BARRIO INDUSTRIAL
RUTA A RECORRER	D-51, 43	
OTAL DE K.M	50 Fecha Aprox. Via	aje 07/07/2015
INFORMACIÓN	DE DIMENSIONES DEL VEHICUL	visi, and a second visit of the second visit o
NCHO (mts)	Plataforma ▶ 3.0 Carga ▶ 0	Total ▶ 3.0
LTO (mts)	Plataforma ▶ 4.0 Carga ▶ 0	Total • 4
.ARGO (mts)	Plataforma ▶ 17 Carga ▶ 0	Total ▶ 17
INFORMACIÓN	DEL VEHICULO DEL TRANSPOR	TE
PATENTES	Vehiculo ▶ GCKG-61 SemiRemolque ▶	Remolque ▶
CONFIGURACIO	ÓN DE EJES	
DIST.ENTRE CONJUNT	OS 2.6 4.0	
TIPO DE EJES	(G) (G)(G) (G)(G)	
PESOS X EJES	12 24 24	
Nº DE RUEDAS	2 4 4	
DISTANCIAS ENTRE EL	JES 0 1.6 1.6	
21011 (1011 to Est.) (= ==		NONES ONE MAS ARA TO SE INDICAN-
DEBERA	: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICO	A 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas o Se deberá cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entretamente la normativa de transito vigente y aquellas conci, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación V DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural INSABILIDAD: El solicitante asume la total responsat	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de vera el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta l. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en pilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas o Se deberá cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO ocasionar. liberando a individual. No autorización	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entrotamente la normativa de transito vigente y aquellas cono, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación V DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copía de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de verar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta L. Autorización excepcional en horario nocturno se indica er pilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda litare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a calzada inferior a 6.1 metros
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas o Se deberá cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO ocasionar. liberando a individual. No autorización	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entre chamente la normativa de transito vigente y aquellas concile, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación VIDE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural INSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabla Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resudo a pasar por puentes con limitación de peso ni con	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copía de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de verar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta L. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en cilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda utare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a calzada inferior a 6.1 metros
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas de Se debera cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO ocasionar. liberando a individual. No autorización OBSERVACIONES	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entratamente la normativa de transito vigente y aquellas conci, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación V DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural INSABILIDAD: El solicitante asume la total responsat do a pasar por puentes con limitación de peso ni con. DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFOR	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de verar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta. Autorización excepcional en horario nocturno se indica er pilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a calzada inferior a 6.1 metros
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas o Se deberá cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO ocasionar. liberando a individual. No autorizad OBSERVACIONES FECHA DESDE	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entratamente la normativa de transito vigente y aquellas conci, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación V DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural INSABILIDAD: El solicitante asume la total responsata Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resudo a pasar por puentes con limitación de peso ni con DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFOR	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de verar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta L. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en pilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a calzada inferior a 6.1 metros
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas o Se deberá cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO ocasionar. liberando a individual. No autorizad OBSERVACIONES FECHA DESDE	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entrotamente la normativa de transito vigente y aquellas concidente de la la dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación V DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural INSABILIDAD: El solicitante asume la total responsata a Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resudo a pasar por puentes con limitación de peso ni con DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFOR AUTORIZACIÓN VA	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de verar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta L. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en pilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a calzada inferior a 6.1 metros
DEBERA Esta autorización debe s dimensiones en Plazas o Se deberá cumplir estric impedida su circulación, alternativa VELOCIDA autorización HORARIO observaciones. RESPO ocasionar. liberando a individual. No autorizad OBSERVACIONES FECHA DESDE	ser comunicada a Carabíneros de Chile, previo al inicio de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entrotamente la normativa de transito vigente y aquellas concidente de la la dimensiones autorizadas, deberá solicita D MÁXIMA: La establecida en la legislación V DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural INSABILIDAD: El solicitante asume la total responsata a Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resudo a pasar por puentes con limitación de peso ni con DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFOR AUTORIZACIÓN VA	el viaje (Articulo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y egar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: diciones que se establezcan en esta autorización. En caso de verar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de igente o aquella que se determine expresamente en esta L. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en pilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a calzada inferior a 6.1 metros